

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA  
SALA SUPERIOR DE SAN JUAN

**OLVIN A. VALENTÍN RIVERA**, en su capacidad  
oficial como Comisionado Electoral del  
MOVIMIENTO VICTORIA CIUDADANA  
**PETICIONARIOS**

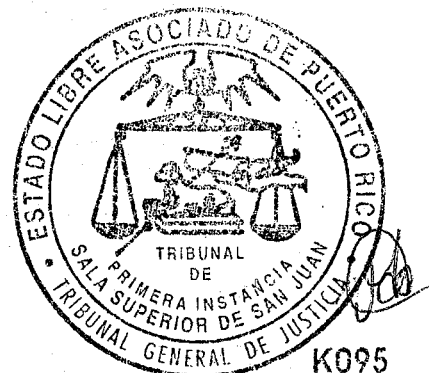
VS.

**FRANCISCO ROSADO COLOMER**, en su  
capacidad oficial como Presidente de la  
**COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES;**  
**HÉCTOR JOAQUÍN SÁNCHEZ**, en su  
capacidad oficial como Comisionado Electoral  
del **PARTIDO NUEVO PROGRESISTA;**  
**NICOLÁS GAUTIER VEGA**, en su  
capacidad oficial como Comisionado  
Electoral del **PARTIDO POPULAR  
DEMOCRÁTICO;** **ROBERTO IVÁN APONTE  
BERRÍOS**, en su capacidad oficial como  
Comisionado Electoral del **PARTIDO  
INDEPENDENTISTA PUERTORRIQUEÑO;**  
**JUAN FRONTERA SUAU**, en su  
capacidad oficial como Comisionado  
Electoral del **PARTIDO PROYECTO DIGNIDAD  
PROMOVIDOS**

CIVIL NUM. SJ2020CV06084  
SALA 901

SOBRE:

**MANDAMUS; CÓDIGO  
ELECTORAL**



**ORDEN DE VISTA MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA**

Examinada la demanda, se señala vista urgente el **17 de noviembre de 2020**  
**a las 2:30 p.m.** La vista se llevará a cabo mediante videoconferencia por la plataforma  
de **ZOOM<sup>1</sup>**.

Los abogados(as) de las partes deberán estar preparados para lo siguiente:

1. Acreditar la jurisdicción y competencia de este Tribunal
2. Exponer en forma concisa y narrativa los hechos pertinentes en que descansa su razón de pedir, negar o intervenir. Todos los participantes aunarán esfuerzos para identificar los hechos medulares a la controversia.
3. Formalizar estipulaciones de hechos, anunciar la prueba testifical y documental a ofrecerse y examinar la posibilidad de acuerdo. A tal efecto, los abogados (as) deberán tener autorización de sus representados, o en su defecto éste deberá estar disponibles para ser contactados.
4. Discutir su teoría legal.

<sup>1</sup>Ver DIRECTRICES PARA VIDEOCONFERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, incluidas en esta orden.

5. De ser necesario celebraremos vista evidenciaria.

La parte demandante deberá diligenciar el emplazamiento con copia de la demanda y notificar esta orden junto a las directrices sobre videoconferencia, de conformidad con la Regla 4.4 de Procedimiento Civil, a todos los demandados **en o antes del lunes 16 de noviembre de 2020 a las 12:00 p.m.**

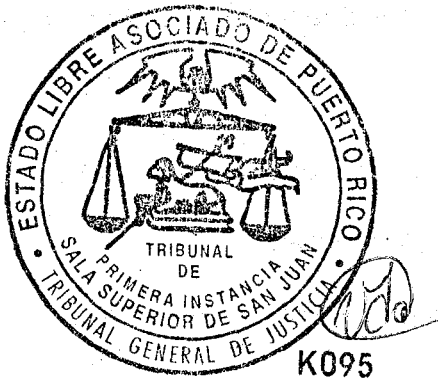
Diligenciada esta orden **las partes informarán de inmediato, mediante moción, sus direcciones de correo electrónico y notificarán copia a Nivia.Sierra@ramajudicial.pr**, para que se les incluya en la invitación a la videoconferencia.

Se apercibe a la parte demandada que, de no comparecer, el tribunal procederá a celebrar la vista, sin más citarle ni oírle, y podrá conceder el remedio solicitado, de entenderlo procedente .

**NOTIFÍQUESE.**

En San Juan, Puerto Rico, a 13 de noviembre de 2020.

**f/REBECCA DE LEÓN RÍOS  
JUEZA SUPERIOR**



## DILIGENCIAMIENTO

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
\_\_\_\_\_, empleado y vecino de  
de \_\_\_\_\_, Puerto Rico, bajo juramento DECLARO:

Que me llamo como queda dicho y soy de las circunstancias personales antes dichas,  
sé leer y escribir y no soy abogado en este asunto, ni parte en el pleito, y no tengo interés  
en el mismo.

Que recibí la Orden al dorso el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_,  
notificándola personalmente a \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_ en su  
condición de \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ en  
(escriba dirección exacta) \_\_\_\_\_, Puerto Rico.

\_\_\_\_\_  
DILIGENCIANTE

Jurado y suscrito ante mí, por \_\_\_\_\_ de las  
circunstancias personales antes dichas a quien doy fe de conocer personalmente en  
\_\_\_\_\_, Puerto Rico, hoy día \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
SECRETARIA

## DIRECTRICES PARA VIDEOCONFERENCIA A TRAVES DE LA PLATAFORMA ZOOM

1) Para la celebración efectiva de la videoconferencia se requieren las siguientes herramientas:

- a. Internet de alta velocidad.
- b. Computadora, tableta o teléfono inteligente.
- c. Programa **ZOOM** para videoconferencias instalado en cualquiera de los equipos mencionados.
- d. Correo electrónico.

2) Acceder a su correo electrónico con suficiente antelación a la vista, donde recibirá la invitación para la videoconferencia. Deberá aceptar la invitación para que aparezca en su calendario. Los representantes legales de las partes recibirán la invitación en el correo electrónico registrado en el RUA.

3) La invitación a la videoconferencia será enviada por una secretaria jurídica o por la juez que la presidirá. **Se advierte que, de ser enviada por la juez, los participantes no podrán enviar escritos, mensajes ni comentarios al correo electrónico de la juez, so pena de sanciones severas.** Los escritos al Tribunal se presentarán a tenor con lo dispuesto en las reglas de procedimiento aplicables y las Disposiciones Administrativas de SUMAC de 30 de noviembre de 2018.

4) Los participantes deberán conectarse al enlace que recibirán en la invitación, por lo menos quince (15) minutos antes de la hora en que dará inicio la videoconferencia. Ello les permitirá asegurarse que no hay problemas técnicos que afecten el proceso. El Tribunal podrá hacer alguna prueba unos minutos antes de la hora señalada. De haber algún problema técnico, se podrá autorizar continuar la participación en la Vista mediante conferencia telefónica.

5) El Tribunal grabará la vista utilizando la aplicación **ZOOM**. Esta grabación será el único registro oficial de la vista.

6) Se advierte que no podrán tomarse fotos ni videos de la vista. Tampoco está autorizada la grabación de audio. El único récord será el generado por el Tribunal.

**7) Los participantes de la videoconferencia procurarán conectarse en un lugar libre de ruidos e interferencias innecesarias observando las solemnidades típicas de un salón de sesiones, ya que el Tribunal estará constituido.**

8) La videoconferencia se celebrará a tenor con las *Guías Generales para uso del sistema de videoconferencia en los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico* emitidas por la OAT, mediante Carta Circular Núm. 18 del 13 de marzo de 2020, publicadas en el portal de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.pr](http://www.ramajudicial.pr)

9) De tener alguna dificultad técnica o pregunta, deberán presentarla oportunamente mediante moción o comunicarse con la línea de apoyo de la Oficina de Educación y Relaciones de la Comunidad de la Oficina de Administración de los Tribunales al (787) 641-6962.

10) Se deberá informar al Tribunal, cualquier impedimento para comparecer mediante videoconferencia.

**SE ADVIERTE QUE LA VIOLACIÓN DE ESTAS DIRECTRICES CONLLEVARÁ SANCIONES SEVERAS.**

**/REBECCA DE LEÓN RÍOS  
JUEZA SUPERIOR**